

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "FABRICA DE EMBUTIDOS JORGE JARA VALLEJO LA IBERICA C. LTDA".

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de Constitución de FABRICA DE EMBUTIDOS JORGE JARA VALLEJO LA IBERICA C. LTDA, se otorgó en la ciudad de Riobamba el 2 de mayo de 1989, ante el Notario Público del mismo cantón, Dr. Raul Dávalos Maldonado ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Ambato (E), doctor César Toral Vazquez, mediante Resolución No. 89.5.2.1 de 8 de junio de 1989.

2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores: Jorge Jara Vallejo, Cecilia Jara Vargas, Ana Lucía Vargas y Jorge Jara Vargas. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Riobamba, de estado civil casados, a excepción del último de los nombrados que es soltero.

3. DEMONINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "FABRICA DE EMBUTIDOS JORGE JARA VALLEJO LA IBERICA C. LITA", y su plazo de duración es de cincuenta años (50).

4. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Riobamba, cantón del mismo nombre, Provincia de Chimborazo.

5. OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a la producción de embutidos y enlatados de carnes de todo tipo, para consumo humano; b) compra venta de embutidos y enlatados de carnes; c) producción, compra y venta de alimentos enlatados; d) Producción compra venta de carnes de animales y vegetales; e) Compra venta de materia prima para la producción de embutidos y de derivados; f) Producción, compra venta de derivado: de carnes rojas, carnes de aves y embutidos en general; g) Procesamiento industrial de productos avícolas, cárnicos y balanceados; h) Exportación de embutidos, productos cárnicos, productos avícolas, balanceados y sus derivados; i) Importación de bienes e insumos afines a sus objeto social, j) Ejercer la representación de empresas nacionales y extranjeras en líneas afines a su objeto social; l) Representar a casas comerciales y compañías, así como constituirse en distribuidora, comisionista y consignataria de ellas en la rama de su objeto social, ll) Importación de insumos y especerías y productos químicos afines a su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar todo tipo de actos y contratos permitidos por la Ley y que tenga relación con el fin propuesto.

6. CAPITAL SOCIAL.- El Capital social de la compañía es de \$/2'000.000.00 dividido en dos mil participaciones de un mil sures cada una.

7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social se encuentra íntegramente suscrito y es pagado de la siguiente manera: En Numerario \$/1'000.000.00 el saldo a pagarse en el lapso de un año contado a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.

8. NOMINA DE ACCIONISTAS.- La nómina de accionistas suscriptores es la indicada en el numeral 2 del presente extracto.

9. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios, que es el órgano máximo de la Compañía, y será administrada por el Gerente quien tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Ambato, junio 8 de 1989

Inés María Naranjo de Sevilla

SECRETARIA ENCARGADA